



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

AYUDA MEMORIA

**Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Serbia
sobre la Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales,
firmado en Santo Domingo, el 10 de diciembre de 2018.**

El Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores, Miguel Vargas, y el Primer Vicepresidente del Gobierno y Ministro de Asuntos Exteriores, Ivica Dačić, respectivamente, consta de un preámbulo y 12 Artículos.

Conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, los ciudadanos que posean pasaportes diplomáticos y oficiales válidos, que sean miembros de misiones diplomáticas, consulares y organizaciones internacionales, y los miembros de su familia, estarán exentos de requerimientos de visado para entrar, transitar, salir y permanecer en el territorio de la otra Parte, por un periodo que no exceda los 60 días dentro de un período de seis meses.

Las Partes acuerdan que la exención de visado no concederá el derecho de trabajar, participar en actividades de investigación, entrenamientos, estudios y trabajos de carácter social, así como de realizar actividades de asistencia técnica, de carácter misionero, religioso o artístico. Los ciudadanos que posean los pasaportes especificados en el Acuerdo, que deban entrar al territorio de cualquiera de las Partes para desempeñar una profesión, estudiar o permanecer más de 60 días, estarán obligados a obtener la visa correspondiente.

Los coproductores deben garantizar que los derechos de propiedad intelectual relacionados con una coproducción que no son de su propiedad, estarán a su disposición a través de acuerdos de licencia. La asignación de derechos de propiedad intelectual relacionados a una coproducción, incluidas su titularidad y licencia, se establecerá en el contrato de coproducción.

En relación a los términos de entrada en vigor, este Acuerdo entrará en vigor a los 30 días de la fecha de la última notificación, en la cual las Partes se comuniquen que los procedimientos internos para su vigencia han sido culminados.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DOMINICANA

DJ/DTI

CERTIFICACIÓN

Yo, Blaurio Alcántara, Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICO: que la presente es copia fiel del Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República de Serbia sobre la Exención de Visas para Portadores de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, firmado en Santo Domingo, el 10 de diciembre de 2018, cuyo original se encuentra depositado en los archivos de este Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

BLAURIO ALCÁNTARA
Director Jurídico

